

CIRCULAR N° 1859/87/JPV ✓

R.C. 159/5/87 .

Montevideo, 2 de diciembre de 1987.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria en sesión de fecha 27 de noviembre ppdo., dictó la siguiente resolución:

VISTO: Las diversas consultas formuladas con respecto a las tareas que deben cumplir los funcionarios del Escalafón "F";

ATENTO: a lo que oportunamente, estableciera la Circular N° 939;

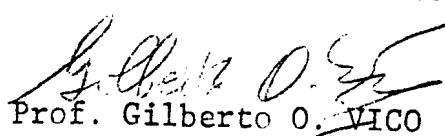
RESUELVE:

1) Son obligaciones generales de todos los funcionarios de Servicio atender a la conservación, higiene y ordenamiento de los locales en que actúen.-

Las denominaciones de los distintos grados del escalafón de servicio no son limitativas de estas obligaciones generales, debiendo entenderse, por el contrario, que el mayor grado en el escalafón significa mayor responsabilidad y mayores obligaciones.-

2) Los funcionarios de los Servicios Auxiliares deberán ser notificados de la presente Resolución.-

Saluda a usted atentamente.-


Prof. Gilberto O. VICO

SECRETARIO GENERAL

v° 